



SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y CINQVENTA Y SIETE.

En este presente traslado de lo que se contiene en el
libro de cuentas de la Real Hacienda de esta Real Audiencia
de Mexico, en el tomo de las cuentas de los años de mil y
seiscientos y cinquenta y siete.

Yo el Rey, por mandado del qual yo el Rey, en virtud de
la Real Cedula de su Magestad de diez y siete de Mayo de
este presente año, en la qual se manda que se continúe en
la Real Hacienda de esta Real Audiencia de Mexico, en el
tomo de las cuentas de los años de mil y seiscientos y
cinquenta y siete.

Yo el Rey, por mandado del qual yo el Rey, en virtud de
la Real Cedula de su Magestad de diez y siete de Mayo de
este presente año, en la qual se manda que se continúe en
la Real Hacienda de esta Real Audiencia de Mexico, en el
tomo de las cuentas de los años de mil y seiscientos y
cinquenta y siete.

Yo el Rey, por mandado del qual yo el Rey, en virtud de
la Real Cedula de su Magestad de diez y siete de Mayo de
este presente año, en la qual se manda que se continúe en
la Real Hacienda de esta Real Audiencia de Mexico, en el
tomo de las cuentas de los años de mil y seiscientos y
cinquenta y siete.

Yo el Rey, por mandado del qual yo el Rey, en virtud de
la Real Cedula de su Magestad de diez y siete de Mayo de
este presente año, en la qual se manda que se continúe en
la Real Hacienda de esta Real Audiencia de Mexico, en el
tomo de las cuentas de los años de mil y seiscientos y
cinquenta y siete.

Yo el Rey, por mandado del qual yo el Rey, en virtud de
la Real Cedula de su Magestad de diez y siete de Mayo de
este presente año, en la qual se manda que se continúe en
la Real Hacienda de esta Real Audiencia de Mexico, en el
tomo de las cuentas de los años de mil y seiscientos y
cinquenta y siete.

